

RE: Generación de Tutela en línea No 3694621

Desde Reparto Ejecución Penas Medidas Seguridad - Antioquia - Medellín <repartoepmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 01/04/2026 11:32

Para Juzgado 11 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Antioquia - Medellín <j11epmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

La tutela quedó con el radicado 2026E11T-00117.

Cordialmente,



MARIA TERESA PINO BARRERA

Asistente Administrativo Grado 6

Área: Reparto

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas de Medellín

Dirección: Carrera 52 # 42 - 73, Piso 25

Edificio José Félix de Restrepo

De: Juzgado 11 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Antioquia - Medellín <j11epmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de abril de 2026 10:39

Para: Reparto Ejecución Penas Medidas Seguridad - Antioquia - Medellín <repartoepmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3694621

Buenos días,

Favor radicar la siguiente acción de tutela

Cordialmente,



YULY ELINEY BOLIVAR ARCILA

Asistente Administrativa

Juzgado 11° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín

Dirección: Carrera 51 # 44-53 piso 6 Edificio Bulevar Bolívar



De: Auxiliar Oficina Judicial 05 - Antioquia - Medellín <reparto005ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de abril de 2026 10:36

Para: Juzgado 11 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Antioquia - Medellín <j11epmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Secretaría Juzgados Ejecución Penas - Antioquia - Medellín <secjpesmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: PALACIOSDIDIER22@HOTMAIL.COM <PALACIOSDIDIER22@HOTMAIL.COM>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3694621

Buenos días.

Adjunto TL ACTA 10232 JDO 11 EJECUCION DE PENAS - **CON MEDIDA PROVISIONAL**

Cordialmente,



Camilo Muñoz Gómez

Asistente Administrativo

Oficina Judicial de Medellín

Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

✉ reparto005ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 604 232 85 25 ext:1191

📍 Carrera 52 # 42-73 Piso 2

Palacio de Justicia José Félix de Restrepo

Encuesta de satisfacción:

<https://forms.office.com/r/kiqVV8aeCJ>



De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de abril de 2026 10:13

Para: Auxiliar Oficina Judicial 05 - Antioquia - Medellín <reparto005ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3694621

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de abril de 2026 10:03 a. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

PALACIOSDIDIER22@HOTMAIL.COM <PALACIOSDIDIER22@HOTMAIL.COM>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3694621

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3694621

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Accionante: DIDIER PALACIOS PALACIOS Identificado con documento: 12021879

Correo Electrónico Accionante : PALACIOSDIDIER22@HOTMAIL.COM

Teléfono del accionante : 3233216953

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL CERVICIO CIVIL- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cjsc.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑOR JUEZ DE LA REPÚBLICA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: DIDIER PALACIOS PALACIOS.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

DIDIER PALACIOS PALACIOS , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.021.879, de Quibdó - Chocó, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho Judicial, para promover la presente ACCIÓN DE TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD LIBRE, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de mis Derechos Constitucionales AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, de acuerdo con los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el proceso de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, denominado "ANTIOQUIA 3" Para el cargo TÉCNICO OPERATIVO, mi número de inscripción es el 833696718.

SEGUNDO: Me postulé al cargo de **ASISTENCIAL DE CELADOR** con código 477 - Grado 01A, el cual exige los siguientes requisitos mínimos y conocimientos básicos en las siguientes áreas:

 Alcaldía de Medellín <i>Cuenta con vos</i>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES:	
<ol style="list-style-type: none">1. Primeros auxilios2. Defensa personal3. Procedimientos de seguridad y vigilancia4. Nociones sobre prevención de riesgos laborales.5. Conceptos básicos de protocolo y urbanidad6. Decreto Municipal 500 de 20137. Decreto Municipal 883 de 20158. Decreto 1213 de 2009 Reglamento Interno de Trabajo9. Circular 052 de 2011 Sobre cumplimiento de horario laboral en las Instituciones Educativas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES:	
COMUNES:	
-Orientación a resultados	- Orientación al usuario y al ciudadano
-Transparencia	- Compromiso con la entidad.
POR NIVEL JERÁRQUICO:	
-Manejo de la Información	- Relaciones Interpersonales
-Adaptación a situaciones nuevas	- Colaboración
-Disciplina	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:	
ESTUDIOS BÁSICOS: Bachiller académico.	
EXPERIENCIA: Seis (06) meses de experiencia relacionada.	
	

TERCERO: Aporté todos los documentos soporte de estudio y experiencia que se requerían para el cumplimiento de los requisitos a través de la plataforma SIMO, entre ellos mi diploma de Técnico Laboral en Seguridad Industrial.

CUARTO: En la verificación de los requisitos mínimos la UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC no tiene en cuenta mi título de Técnico Laboral en Seguridad Industrial por lo que no me otorgan el debido puntaje en el componente de educación en la prueba de valoración de antecedentes.

QUINTO: Mediante reclamación vía recurso de reposición, dentro del término, solicite la verificación y validación del documento que adjunto, en la cual recibí una negativa por parte de la Universidad Libre, aduciendo que no había forma de hacer la equivalencia del estudio realizado, con la OPEC.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Debido proceso (Art. 29 C.P.)
- Igualdad (Art. 13 C.P.)
- Acceso al empleo público por mérito (Art. 125 C.P.)

PROBLEMA JURIDICO

¿Vulneran la CNSC y la Universidad Libre los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos de un ciudadano, al calificar como "no relacionada" su formación de Técnico Laboral en Seguridad Industrial para el cargo de Celador, omitiendo realizar un análisis material de la afinidad técnica entre el plan de estudios (primeros auxilios, riesgos laborales, seguridad) y las funciones reales del manual de funciones?

¿La CNSC incurre en una vía de hecho al no realizar una valoración integral de los estudios según su contenido programático?

Relación Intrínseca: El Manual de Funciones exige conocimientos que mi formación cubre específicamente: Primeros Auxilios: Cubierto por mi unidad de "Primer Respondiente".

Prevención de Riesgos: Cubierto por módulos de Higiene Laboral y Seguridad Industrial I, II y III.

Manejo de Información: Cubierto por Ofimática y Estadística I y II.

Primacía de la Realidad: Negar la relación técnica entre la seguridad industrial y la vigilancia moderna (celaduría) es un formalismo excesivo que desnaturaliza el mérito.

III MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito como medida provisional:

1. Suspender de manera inmediata la conformación de la lista de elegibles del proceso de selección Antioquia 3 para el empleo OPEC 201277, O en su defecto,
2. Ordenar la reserva de mi posición dentro del concurso hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela.
3. Lo anterior, debido a que la consolidación de la lista de elegibles generaría un perjuicio irremediable, haciendo nugatorio el amparo constitucional.

IV. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la UNVERSIDAD LIBRE y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, en tal virtud.

PRIMERA: Se conceda la medida provisional solicitada, y se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE suspender de manera inmediata los efectos de mi exclusión en la OPEC 201277, dentro de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 –“Antioquia 3”, así como cualquier otra actuación respecto de mi situación particular que vulnere mis derechos fundamentales.

Lo anterior con el fin de garantizar que, en caso de que la presente acción sea fallada a mi favor, no se torne ineficaz el amparo y pueda continuar en igualdad de condiciones en el proceso, avanzando a la etapa de valoración de antecedentes y subsiguientes, sin que se detenga el desarrollo del concurso en relación con los demás aspirantes.

SEGUNDA: Ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE reconocer que mi título de Técnico Laboral en Seguridad

Industrial supera en nivel académico lo exigido en la OPEC, razón por la cual debe ser considerado válido para acreditar el requisito de estudios y otorgar el puntaje correspondiente en aplicación del principio de conexidad.

QUINTA: Ordenar que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE, disponga el cambio en la plataforma SIMO mi calificación, ponderarme los puntos a favor de cada uno de mis requisitos y ubicándome según éste, en el orden correspondiente dentro de los demás participantes, siguiendo con el resto de las etapas correspondientes de dicho concurso.

SEXTA: Ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC abstenerse de enviar citaciones a los inscritos en la OPEC N.º 20127, con los que puedo ver perjudicado mis aspiraciones de quedar en puestos privilegiados para quedar en lista de elegibles.

V. Fundamentos Jurídicos

- Constitución Política: Arts. 13, 23, 29 y 40.
- Ley 1755 de 2015 (derecho de petición).
- Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.3.5 (disciplinas académicas y NBC).

VI. PRUEBAS.

1. Copia del diploma del Técnico Laboral en Seguridad Industrial.
2. Pensum Académico del Técnico Laboral en Seguridad Industrial.
3. Copia del Recurso de Reposición
4. La respuesta negativa de la Universidad Libre
5. Captura SIMO (puntaje 73.9)
6. Captura de los ejes temáticos

VII. COMPETENCIA

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017: "Artículo 10. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. Del Decreto 1069 de 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...) 2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera Instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.”

- Ley 909 de 2004 y Decreto 785 de 2005 (carrera administrativa y experiencia).

VIII. JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

IX. ANEXOS.

1. Copia de Cedula de Ciudadanía

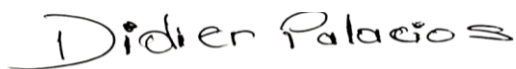
X. NOTIFICACIONES.

- El suscrito recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico palaciosdidier22@hotmail.com o dirección física Avenida 44a diagonal 67c 82 barrio altos de Niquía Bello – Antioquia.

De las accionadas:

- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.
En la dirección: Carrera 16 No. 96-64, Piso 7, Bogotá D.C.
correo **electrónico**: notificacionesjudiciales@cns.gov.co.
- Universidad Libre.
En su calidad de operadora: sede Bogotá, Campus La Candelaria – Calle 8 No.5-80 (y Campus El Bosque Popular – Carrera 70 No. 53-40);
correo electrónico: notificacionesjudiciales@unilivre.edu.co (y/o en su caso a juridicaconvocatorias@unilivre.edu.co

Cordialmente,



DIDIER PALACIOS PALACIOS
Cédula de ciudadanía No. 12.021.879 de Quibdó.


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1984**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-OCT-2002 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1700100-49116761-M-0012021879-20030729 00312 03210H 02 130088700


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.021.879**

PALACIOS PALACIOS
APELLIDOS

DIDIER
NOMBRES

Didier palacios
FIRMA



Aplica estudiantes 2019 en Adelante

CENSA	NOMBRE ESTUDIANTE:		FOLIO: _____				
	PROGRAMA:		TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL				
MÓDULOS DE FORMACIÓN	UNIDADES DE APRENDIZAJE	GUIAS		PERÍODO	NOTA	TUTOR	FIRMA TUTOR
		CÓDIGO	NOMBRE				
Ejecutar el programa de higiene y seguridad industrial de acuerdo con procedimiento establecido y legislación vigente.) Relacionado con la norma 280202016	FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	SI 01-01-01	SEGURIDAD INDUSTRIAL I	1			
		SI 01-01-02	SEGURIDAD INDUSTRIAL II	2			
		SI 01-01-03	SEGURIDAD INDUSTRIAL III	3			
	HIGIENE LABORAL	SI 01-02-01	HIGIENE INDUSTRIAL I	4			
		SI 01-02-02	HIGIENE INDUSTRIAL II	5			
		SI 01-03-01	HIGIENE INDUSTRIAL III	6			
SOC EN LA SEGURIDAD INDUSTRIAL (Se relaciona con la norma 290201033)	HERRAMIENTAS DE CONTROL	SI 02-01-01	OFIMÁTICA I	7			
		SI 02-01-02	OFIMÁTICA II	8			
		SI 02-01-03	ESTADÍSTICA I	9			
		SI 02-01-04	ESTADÍSTICA II	10			
	SOC COMO HERRAMIENTA DE CONTROL	SI 02-02-01	GESTION DE LA CALIDAD I	11			
		SI 02-02-02	GESTION DE LA CALIDAD II	12			
Contribuir con los requerimientos de seguridad e higiene de acuerdo con la normatividad vigente (291501008)	CLIMA LABORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	SI 03-01-01	PSICOLOGIA LABORAL	13			
		SI 03-02-02	RELACIONES HUMANAS	14			
		SI 03-02-03	ENFERMEDADES LABORALES	15			
	CALIDAD Y CONFORT DERECHO FUNDAMENTAL	SI 03-02-01	TRABAJO Y ERGONOMIA	16			
		SI 03-02-02	DERECHO LABORAL	17			
		SI 03-02-03	PRIMER RESPONDIENTE	18			
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL (Relacionado con la ley 1014 de 2006)	EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	SI 04-02-01	EMPRENDIMIENTO	19			

OBSERVACIONES:

--

COORDINADOR PROGRAMA

W19949

Gmail: Correo electrónico segu... Documento de Didier - palacio... Resultados

simocns.gov.co/#resultados

ESCRIBA Buscar empleo Aviso Terminos y condiciones de uso Constar sesión

Valoración de Antecedentes - Asistencial Relacionada No aplica 55.00 20
 Verificación de Requisitos Mínimos No aplica Admitido 0

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

Resultado total: 73.09 CONTINUA EN CONCURSO

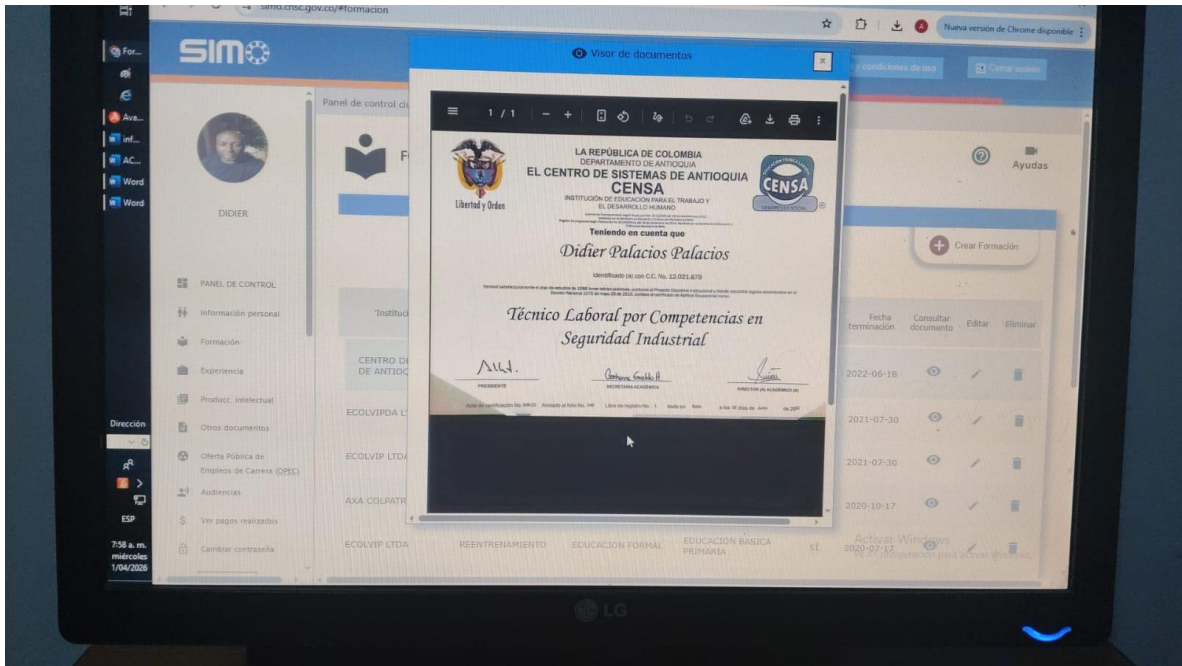
El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso



La Prueba para el empleo 201277, está compuesta por los siguientes Ejes temáticos:

Tipo de prueba	Componente	Subejes temáticos
prueba general	prueba general	GENERALIDADES DEL GOBIERNO TERRITORIAL
prueba general	prueba general	RAZONAMIENTO CATEGORIAL
prueba específica	prueba específica	ESTANDARES DE ATENCION Y SERVICIO
prueba específica	prueba específica	PRIMEROS AUXILIOS
prueba específica	prueba específica	SEGURIDAD
prueba específica	prueba específica	SEGURIDAD INDUSTRIAL
prueba específica	prueba específica	VIGILANCIA
prueba comportamental	prueba comportamental	ADAPTACION AL CAMBIO
prueba comportamental	prueba comportamental	APRENDIZAJE CONTINUO
prueba comportamental	prueba comportamental	COLABORACION
prueba comportamental	prueba comportamental	COMPROMISO CON LA ORGANIZACION
prueba comportamental	prueba comportamental	MANEJO DE LA INFORMACION
prueba comportamental	prueba comportamental	ORIENTACION AL RESULTADO
prueba comportamental	prueba comportamental	ORIENTACION AL USUARIO Y EL CIUDADANO
prueba comportamental	prueba comportamental	RELACIONES INTERPERSONALES
prueba comportamental	prueba comportamental	TRABAJO EN EQUIPO





Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EL CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA
CENSA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO



Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 20122330 del 19 de noviembre de 2012,
expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Bello
Registro de programas según Resolución No. 2014003411 del 19 de noviembre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación y
Cultura del Municipio de Bello.

Teniendo en cuenta que

Didier Palacios Palacios

Identificado (a) con C.C. No. 12.021.879

Terminó satisfactoriamente el plan de estudios de 1568 horas teórico-prácticas, conforme al Proyecto Educativo Institucional y demás requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, confiere el certificado de Aptitud Ocupacional como:

Técnico Laboral por Competencias en
Seguridad Industrial

PRESIDENTE

SECRETARIA ACADÉMICA

DIRECTOR (A) ACADÉMICO (A)